



Autorízase el pago de Publicación Extracto causa de expropiación V-960-2025 del 4° Juzgado de letras de Copiapo.

COPIAPO, 20 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2735

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley Nº19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución Nº3/2026 del mismo origen.
- d) El D.S. Nº661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- e) El D.S. Nº355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley Nº21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

- a) El requerimiento que se detalla en Formulario de Requerimiento de Adquisición **FORE**, que se identifica en el **Resuelvo Nº1** y que forma parte integrante de la presente Resolución, referido a:
Pago Sociedad Editorial y Periodística Chañarcillo Limitada. Rut Nº78.177.490-1, publicación Extracto causa de expropiación V-960-2025 del 4° Juzgado de letras de Copiapo.
- b) Que, para los efectos correspondientes, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que irrogue la presente contratación.
- c) Que, para los efectos, se ha tenido presente los procedimientos y disposiciones contenidos en el Sistema www.mercadopublico.cl, en lo especial lo establecido en:
Decreto 661/2004; Artículo 97.
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias.
- d) La Resolución TRA Nº42/2025, que me nombra jefe del Departamento de Administración y Finanzas en relación a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Téngase por aprobada la Adquisición/Contratación de los bienes y/o Servicios que se detallan, autorízase el gasto y páguese a Proveedor lo que se detalla a continuación:

FORMULARIO FORE		ORDEN TRAB/COMPRA	PRODUCTO/SERVICIO	PROVEEDOR		
Nº	FECHA	Nº	FECHA	SOCIEDAD EDITORIAL Y PERIODISTICA CHAÑARCILLO LIMITADA		
55	17-07-2027	651-111-AG26	Publicación Extracto causa de expropiación V-960-2025 del 4° Juzgado de letras de Copiapo.	Nº FACTURA	FECHA	MONTO
		17-07-2026		7965	05-08-2026	\$238.000

- 2.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, del año en curso
ITEM: 22 07 001 Servicios de Publicidad

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Director"

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES